



Acute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTE
Y OCHO.

propiedad

cedente en la Intendencia esta dha Ciudad haviendo que
fueron en una de las cosas de lo que no se podía Interum
por que concluida de la misma conforme lo que se acuerda,
y que se ha de las cosas de este real de las en posesion
por la Mayor de nra S. de Nra Señora que es propia suya, que
Patrona, y que no ay ejemplo que sin su consentimiento
y consentimiento nunca se haya sacado en posesion, en cuyo
caso se ha prohibido de servir en quiza y de hecho donde le
conviene: Lo que se ha de ver y se ha de ver para que lo
sean para adho S. Cura y Vicario, y que se el N. lo se
siera se servir de lo que ay lugar, y haviendo que
dado enterado dho Eclesiastico de todo lo referido lo que
se ha de ver que se me en Carraca en veinte y siete dias del
mes de Enero año de mill setecientos y ocho =
Enm = siete = *Maria de Guzman*

En la M. H. de la Ciudad de Carraca en veinte y siete dias
del mes de Enero año de mill setecientos y ocho se
daron alquil de este los dho Juan Sabido Garcia Campora

